CLASE:	**IPMC-DTAM-028-2023 LOTE 02**
CONTRATISTA:	**REPRESENTACIONES COMAVIL SAS**, identificado con Nit. 901.197.300-9
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contratar obra para mantenimiento, intervención, adecuación a la infraestructura de la sede operativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.999.956) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Dos (2) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
REPRESENTACIONES COMAVIL SAS
Nit. 901.197.300-9
Representante Legal: GREICY ANDREA DAZA GIRALDO
C. C. No: 1.121.870.122
Dirección: Calle 8 Sur # 22C - 20 oficina 101
Teléfonos: 3125280625
Ciudad: Villavicencio
Correo electrónico: rcomavil@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **IPMC-DTAM-028-2023**
CONTRATO DE OBRA - **DTAM NACION-CO-001-2023**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Obra DTAM NACION-CO-001-2023, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contratar obra para mantenimiento, intervención, adecuación a la infraestructura de la sede operativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de Mantenimiento de Edificios

72151401	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de recubrimiento de muros	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72152601	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	Servicio de techado

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las especificaciones técnicas que se describen en el presente anexo corresponden a precios unitarios fijos.

Se determinan "cantidades estimadas mínimas" a adquirir teniendo en cuenta que el suministro y las necesidades presentadas serán de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato durante el termino de ejecución del contrato que se suscriba o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, lo que primero ocurra.

La identificación de las actividades objeto de la contratación se encuentran contenidas en el Anexo "Análisis de Precios" donde se indica la descripción de la actividad, la cantidad, unidad de medida y precios.

NOTA 1: En caso de que la entidad requiera una actividad, servicio o bien que no esté incluida dentro de la oferta económica inicial, la supervisión del contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las características de la actividad, solicitará tres cotizaciones al contratista. Si el valor promedio presentado por el contratista es superior al valor promedio del mercado, PNNC fijará el valor del bien de acuerdo con el precio promedio del mercado, previa aprobación del supervisor.

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el proponente debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual:

PRQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA SEDE OPERATIVA CALAMAR – PNNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE CANTIDADES ESTIMADAS				
MANTENIMIENTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**EDIFICACION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PINTURA, RESANE Y ESTUCO**			
1.1	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 para interiores color blanco 3 m incluye, resane y estuco donde se requiera	OFICINAS AUDITORIO	m2	126
1.2	Suministro y aplicación de pintura tipo koraza o equivalente color blanco 3 m incluye, resane y estuco donde se requiera	OFICINAS AUDITORIO	m2	282
1.3	Tratamiento para fachadas en muros (internos y externos) en madera y cielos , tratamiento de humectación y terminado con Lasur	CABAÑA	m2	150
1.4	Tratamiento de fisuras y juntas en piso exterior de concreto con un relleno epóxico semirrígido de buena calidad, incluye limpieza de junta y aplicación de producto	CABAÑA	ml	30
1.5	Desmonte, Suministro e instalación de punto completo para iluminación tipo exterior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 20W, cableado, tubería EMT o PVC SH40 según se requiera en sitio, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	OFICINAS AUDITORIO	un	16

PRQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA SEDE OPERATIVA CALAMAR – PNNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE CANTIDADES ESTIMADAS				
MANTENIMIENTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**EDIFICACION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.6	Suministro y aplicación de pintura para metal en exteriores color similar al existente , incluye: lijado en zonas de metal expuesto, aplicación de anticorrosivo y pintura en toda la superficie de la reja	OFICINAS AUDITORIO	ml	104
1.7	Mantenimiento de manto asfaltico sobre canal, incluye reparación de la canal de ser necesario cambio e instalación de manto nuevo	OFICINAS AUDITORIO	m2	25
1.8	Suministro e instalación de Vidrios trasparentes 4mm para puertas oficinas, Oficina 1 (39x75) (2 Unidades))	OFICINAS AUDITORIO	m2	0,585
1.9	Suministro e instalación de Vidrios trasparentes 4mm para puertas oficinas, Oficina 2 (56x39.5) (2 Unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	0,4368
1.10	Vidrios trasparentes 4mm para puerta de auditorio Puerta auditorio superior 39x69 (2 Unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	0,5382
1.11	Vidrios trasparentes 4mm para Ventanas pequeñas superior 33.5x37 (9 unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	1,0989
1.12	Vidrios trasparentes 4mm para Ventana Puerta auditorio Superior 77x50 (2 Unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	0,77
1.13	Puerta auditorio superior 39x69 (2 Unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	10
1.14	Instalación de guarda escoba en porcelanato con piezas existentes en el lugar, incluye corte de las piezas de porcelanato de 50x50	OFICINAS AUDITORIO	ml	50
1.15	Revisión general de cubierta en teja de aluminio tipo duralum oficinas, incluye sellado de goteras.	OFICINAS AUDITORIO	m2	34
1.16	Pañete en ventana auditorio	OFICINAS AUDITORIO	m2	1
1.17	Suministro e instalación de puerta en madera de 0,66 x 2,04 para cabaña en madera, incluye capa de seguridad	CABAÑA	un	1
1.18	Suministro e instalación de ventana en madera en madera de 1.50x1.30 dos hojas con vidrios, similar a la existente en cabaña de madera	CABAÑA	un	2
1.19	Suministro e instalación de ventana en madera en madera de 1.27 x 67 con vidrios, similar a la existente en cabaña de madera	CABAÑA	un	2
1.20	Suministro y aplicación barniz para madera interior y exterior	CABAÑA	m2	120
1.21	Cambio de cerraduras puertas	CABAÑA	un	4
1.22	Aplicación de soldadura en contorno piezas puertas exterior	OFICINAS AUDITORIO	gl	1
1.23	Aplicación de estuco plástico resanes generales	OFICINAS AUDITORIO	m2	20
1.24	Suministro e instalación de piezas de madera en área de pérgola policarbonato piezas de 0,12X0,6x3.00 en madera nativa (cedro achuapo toche marrano)	OFICINAS AUDITORIO	un	6
1.25	Suministro e instalación de piezas de madera en área de pérgola policarbonato piezas de 0,16X0,6x3.60 en madera nativa (cedro achuapo toche marrano)	OFICINAS AUDITORIO	un	4
1.26	Retiro de cubierta en policarbonato	OFICINAS AUDITORIO	m2	22
1.27	Suministro e instalación de policarbonato 6 mm para cubierta pasillo, incluye elementos para su correcta instalación	OFICINAS AUDITORIO	m2	22
1.28	Desmonte y reinstalación de chapa reja de acceso (cambio dirección)	OFICINAS AUDITORIO	un	1

PRQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA SEDE OPERATIVA CALAMAR – PNNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE CANTIDADES ESTIMADAS				
MANTENIMIENTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**EDIFICACION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.29	Suministro e instalación de policarbonato 6 mm para cubierta nueva frente a cabaña de madera, incluye elementos para su correcta instalación	CABAÑA	m2	20
1.30	Estructura cubierta policarbonato 6mm frente a cabaña de madera, comprende estructura principal en piezas de 0,16X0,6x3.60 en madera nativa xx y piezas correas en piezas 0,12X0,6x3.00 en madera nativa xx, incluye elementos de conexión y fijación así como propuesta de instalación	CABAÑA	un	1

ADICIONALMENTE DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO – DESCRIPCIÓN TÉCNICA (Anexo 1)

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARQUES NACIONALES

1. El contratista deberá realizar las consistentes en mantenimiento de la infraestructura de la Sede operativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete localizada en la CARRERA 18 No. 9-45 barrio Villa Alicia, del municipio de Calamar, Guaviare.
2. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura de la Sede operativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.
3. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean adecuados técnicamente para este tipo de labores. EL costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y los trabajos realizados y cumpla con las características requeridas.
5. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen derivados del incumplimiento de las obligaciones que surge de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y tratamiento de datos e información de carácter confidencial y/o con reserva.
6. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las obras ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de las obras.
9. El contratista presentará a la Supervisor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados:
   a) Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético),
   b) Programa de obra (en medio físico y magnético) en MsProject,
   c) Programa de inversiones (en medio físico y magnético),
   d) Flujo de caja de Actas de Obra en MsProject.

El Supervisor tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

3. El contratista es responsable de la realización de las pruebas en sitio que aseguren la calidad de la obra, y entregará al Supervisor los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que éste verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación del Supervisor no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
5. Presentar para cada uno de los ítems, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos) y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas y son parte integral del presente contrato; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta con que se adjudicó el contrato. El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA(PNNC-DTAM) reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.
6. Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
7. El CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA (PNNC-DTAM) o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA (PNNC-DTAM) le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
8. El CONTRATISTA debe verificar los detalles, especificaciones y cantidades in situ por parte del, previo al inicio de actividades. Así mismo debe seguir las instrucciones de los terceros que sean fabricantes de materiales de construcción y cualquier toma de decisiones debe ser consultada con PNN de acuerdo a las actividades proyectadas, para dar alcance a los mantenimientos y/o adecuaciones y/o construcciones, en el presente enunciado se podrán consultar los procedimientos asociados con las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.2.
9. Cumplir con los estándares de calidad de los materiales, acabados, montajes e instalaciones
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
11. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y materiales utilizados.
12. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado.
13. Las especificaciones técnicas pueden no indicar o describir todos los requisitos de funcionamiento, estándares de materiales o actividades requeridas para la ejecución de la obra, caso en el cual el CONTRATISTA deberá cumplir con lo previsto en los documentos o Normativa que se indican en el anexo técnico adjunto. En todo caso los requisitos de

funcionamiento, materiales o trabajos no específicamente cubiertos en este anexo serán de calidad superior y estándar apropiado para el uso en la industria.

14. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
15. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
16. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
17. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
18. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
19. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
20. Cumplir con con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual
21. Cumplir con los estándares de calidad de los materiales, acabados, montajes e instalaciones.
22. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
23. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y materiales utilizados.
24. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado.
25. Las especificaciones técnicas pueden no indicar o describir todos los requisitos de funcionamiento, estándares de materiales o actividades requeridas para la ejecución de la obra, caso en el cual el CONTRATISTA deberá cumplir con lo previsto en los documentos o Normativa que se indican en el anexo técnico adjunto. En todo caso los requisitos de funcionamiento, materiales o trabajos no específicamente cubiertos en este anexo serán de calidad superior y estándar apropiado para el uso en la industria.
26. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
27. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
28. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
29. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
30. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
31. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
30. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **dos (2) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. PARÁGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el **CONTRATISTA** autoriza por el presente documento a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2023. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.999.956) M/CTE., incluidos impuestos, retenciones, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.

PARQUES NACIOALES DE COLOMBIA SEDE OPERATIVA CALAMAR – PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE CANTIDADES ESTIMADAS						
MANTENIMIENTO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**EDIFICACION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
1	**PINTURA, RESANE Y ESTUCO**					**31.832.206**
1.1	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 para interiores color blanco 3 m incluye, resane y estuco donde se requiera	OFICINAS AUDITORIO	m2	126	14.000	1.764.000
1.2	Suministro y aplicación de pintura tipo koraza o equivalente color blanco 3 m incluye, resane y estuco donde se requiera	OFICINAS AUDITORIO	m2	282	22.000	6.204.000
1.3	Tratamiento para fachadas en muros (internos y externos) en madera y cielos , tratamiento de humectación y terminado con Lasur	CABAÑA	m2	150	21.000	3.150.000
1.4	Tratamiento de fisuras y juntas en piso exterior de concreto con un relleno epóxico semirrígido de buena calidad, incluye limpieza de junta y aplicación de producto	CABAÑA	ml	30	40.000	1.200.000

1.5	Desmonte, Suministro e instalación de punto completo para iluminación tipo exterior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 20W, cableado, tubería EMT o PVC SH40 según se requiera en sitio, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	OFICINAS AUDITORIO	un	16	114.000	1.824.000
1.6	Suministro y aplicación de pintura para metal en exteriores color similar al existente , incluye: lijado en zonas de metal expuesto, aplicación de anticorrosivo y pintura en toda la superficie de la reja	OFICINAS AUDITORIO	ml	104	14.000	1.456.000
1.7	Mantenimiento de manto asfaltico sobre canal, incluye reparación de la canal de ser necesario cambio e instalación de manto nuevo	OFICINAS AUDITORIO	m2	25	42.000	1.050.000
1.8	Suministro e instalación de Vidrios trasparentes 4mm para puertas oficinas, Oficina 1 (39x75) (2 Unidades).	OFICINAS AUDITORIO	m2	0,585	35.000	20.475
1.9	Suministro e instalación de Vidrios trasparentes 4mm para puertas oficinas, Oficina 2 (56x39.5) (2 Unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	0,4368	35.000	15.288
1.10	Vidrios trasparentes 4mm para puerta de auditorio Puerta auditorio superior 39x69 (2 Unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	0,5382	35.000	18.837
1.11	Vidrios trasparentes 4mm para Ventanas pequeñas superior 33.5x37 (9 unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	1,0989	36.451	40.056
1.12	Vidrios trasparentes 4mm para Ventana Puerta auditorio Superior 77x50 (2 Unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	0,77	35.000	26.950
1.13	Puerta auditorio superior 39x69 (2 Unidades)	OFICINAS AUDITORIO	m2	10	84.000	840.000
1.14	Instalación de guarda escoba en porcelanato con piezas existentes en el lugar, incluye corte de las piezas de porcelanato de 50x50	OFICINAS AUDITORIO	ml	50	21.000	1.050.000
1.15	Revisión general de cubierta en teja de aluminio tipo duralum oficinas, incluye sellado de goteras.	OFICINAS AUDITORIO	m2	34	18.000	612.000
1.16	Pañete en ventana auditorio	OFICINAS AUDITORIO	m2	1	16.000	16.000
1.17	Suministro e instalación de puerta en madera de 0,66 x 2,04 para cabaña en madera, incluye capa de seguridad	CABAÑA	un	1	800.000	800.000
1.18	Suministro e instalación de ventana en madera en madera de 1.50x1.30 dos hojas con vidrios, similar a la existente en cabaña de madera	CABAÑA	un	2	480.000	960.000
1.19	Suministro e instalación de ventana en madera en madera de 1.27 x 67 con vidrios, similar a la existente en cabaña de madera	CABAÑA	un	2	380.000	760.000
1.20	Suministro y aplicación barniz para madera interior y exterior	CABAÑA	m2	120	20.000	2.400.000
1.21	Cambio de cerraduras puertas	CABAÑA	un	4	178.000	712.000
1.22	Aplicación de soldadura en contorno piezas puertas exterior	OFICINAS AUDITORIO	gl	1	135.000	135.000
1.23	Aplicación de estuco plástico resanes generales	OFICINAS AUDITORIO	m2	20	5.800	116.000
1.24	Suministro e instalación de piezas de madera en área de pérgola policarbonato piezas de 0,12X0,6x3.00 en madera nativa (cedro achuapo toche marrano)	OFICINAS AUDITORIO	un	6	48.000	288.000
1.25	Suministro e instalación de piezas de madera en área de pérgola policarbonato piezas de 0,16X0,6x3.60 en madera nativa (cedro achuapo toche marrano)	OFICINAS AUDITORIO	un	4	55.000	220.000

1.26	Retiro de cubierta en policarbonato	OFICINAS AUDITORIO	m2	22	12.000	264.000
1.27	Suministro e instalación de policarbonato 6 mm para cubierta pasillo, incluye elementos para su correcta instalación	OFICINAS AUDITORIO	m2	22	64.000	1.408.000
1.28	Desmonte y reinstalación de chapa reja de acceso (cambio dirección)	OFICINAS AUDITORIO	un	1	95.000	95.000
1.29	Suministro e instalación de policarbonato 6 mm para cubierta nueva frente a cabaña de madera, incluye elementos para su correcta instalación	CABAÑA	m2	20	64.000	1.280.000
1.30	Estructura cubierta policarbonato 6mm frente a cabaña de madera, comprende estructura principal en piezas de 0,16X0,6x3.60 en madera nativa xx y piezas correas en piezas 0,12X0,6x3.00 en madera nativa xx, incluye elementos de conexión y fijación así como propuesta de instalación	CABAÑA	un	1	3.106.600	3.106.600
TOTAL COSTOS DIRECTOS (Mano de obra + Materiales)						**31.832.206**
					Administración (A)	25%	7.958.052
					Imprevistos (I)	4%	1.273.288
					Utilidad (U)	3%	954.966
						32%	**10.186.306**
					IVA sobre la Utilidad	19%	181.444
					TRANSPORTES SAN JOSE DEL GUAVIARE A CALAMAR	**GB**	**1.800.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						**43.999.956**

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 .

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **NACIÓN No. 30323** de 2023.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 39500004157 de Bancolombia.

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA NIT 900.005.502-3**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) **Garantizar la estabilidad y calidad de la obra:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente al veinte por 200 (SMMLV) por el periodo de ejecución del mismo.
e) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la

cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Jefe de Área Protegida - PNN Serranía de Chiribiquete o por quien el Ordenador del gasto o quién designe a través de la plataforma transaccional SECOP II, los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: John Edward Basto Montero – Abogado DTAM